

3787

DECRETO N°

TEMUCO,

28 OCT. 2022

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de fecha 17 de enero del 2017 enviada por el Sr Rodrigo Alonso Bolzoni, en representación de Inmobiliaria Pocuro Sur Spa, En la cual ingresa Boleta de Garantía N° 000664-0 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2017, por un valor de 17.913 UF **con fecha de vencimiento el día 16 de febrero del 2018** para garantizar "Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)". -
- 3.- El Decreto N° 207 de fecha 25 de enero del 2017 que Acepta Boleta de Garantía N°000664-0 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2017, por un valor de 17.913 UF **con fecha de vencimiento el día 16 de febrero del 2018** para garantizar "Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)". -
- 4.- La Carta de fecha 24 de enero de 2018 enviada por el Sr Mario Jiliberto M. en representación de Constructora Pocuro Sur Spa, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 8687-8 de fecha 18 de enero del 2018 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el 18 de febrero del 2019.
- 5.- El Ord N° 180 de fecha 24 de enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 8687-8 de fecha 18 de enero del 2018 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el 18 de febrero del 2019.
- 6.- El Decreto N° 326 de fecha 29 de enero del 2018 que acepta boleta de garantía N° 8687-8 de fecha 18 de Enero del 2018, por un valor de 17.913,00 UF para garantizar "Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" con fecha de vencimiento el 18 de febrero del 2019 y de devolución de boleta de garantía N°000664-0 del Banco de Chile de fecha 17 de Enero del 2017, por un valor de 17.913 UF con fecha de vencimiento el día 16 de febrero del 2018 para garantizar "Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)".-
- 7.- El correo electrónico de fecha 09 de enero del 2019 enviada a Don Rodrigo Alonso Bolzoni solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 8687-8 de fecha 18 de Enero del 2018 por un valor de 17.913,00 UF para garantizar "Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" con fecha de vencimiento el 18 de febrero del 2019.
- 8.- La carta de fecha 22 de enero de 2019 enviada por el Sr Mario Jiliberto M. en representación de Constructora Pocuro Sur Spa, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 501840-6 de fecha 18 de enero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de marzo del 2020 para "Garantizar Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" y solicita la devolución de la boleta N° 8687-8.
- 9.- El Ord N° 190 de fecha 23 de enero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 501840-6 de fecha 18 de enero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de marzo del 2020 para custodia, que "Garantiza Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)".

10.- La carta de fecha 08 de febrero del 2019 enviada por Don Rodrigo Alonso Bolzoni solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 502196-2 de fecha 05 de febrero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el día 29 de septiembre del 2022 para "Garantizar urbanización de subdivisión afecta a lote 5-A-1 Rol 3251-30 Calle Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)".

11.- El Ord N° 307 de fecha 08 de febrero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 502196-2 de fecha 05 de febrero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF con fecha de vencimiento el día 29 de septiembre del 2022 para "Garantizar urbanización de subdivisión afecta a lote 5-A-1 Rol 3251-30 Calle Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)".

12.- El Decreto N° 399 de fecha 11 de febrero de 2019 que acepta la boleta de Garantía N° 502196-2 de fecha 05 de febrero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF que " Garantiza las Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" tomada a favor de la municipalidad por Inmobiliaria Pocuro Sur Spa Rut: 96.602.000-8 con fecha de vencimiento el 29 de septiembre del 2022.

13.- El correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022 enviada a Don Felipe Fuentes Burgos solicitando la renovación de la boleta de garantía N°502196-2 de fecha 05 de febrero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF que " Garantiza las Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" tomada a favor de la municipalidad por Inmobiliaria Pocuro Sur Spa Rut: 96.602.000-8 con fecha de vencimiento el 29 de septiembre del 2022.

14.- El Ord N° 1399 de fecha 04 de octubre en la cual se informa al Sr. Felipe Fuentes Burgos el nuevo plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar las Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra), por encontrarse la calle los Aviones (Isla Negra) con recepcion de urbanización segun consta en certificado RU-0011/2020 del 17-12-2020 (Loteo Brisas de Labranza II).

15.- La carta Prov. 6577 de fecha 20 de octubre de 2022 enviada por Don Felipe Fuentes Burgos solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 186825-9 de fecha 18 de Octubre de 2022 por un valor de 11.999 UF con fecha de vencimiento el día 31 de Enero de 2025 para "Garantizar urbanización de subdivisión afecta a lote 5-A-1 Rol 3251-30 Calle Ambar (Costanera) e Isla Negra (Ex los aviones).

16. El Ord N°1482 de fecha 20 de octubre de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 186825-9 del Banco de Chile de fecha 18 de Octubre de 2022 por un monto de 11.999 UF con fecha de vencimiento el día 31 de Enero de 2025.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 186825-9 de fecha 18 de Octubre de 2022 por un valor de 11.999 UF que " Garantiza las Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) e Isla Negra (Ex los Aviones) " tomada a favor de la municipalidad por Inmobiliaria Pocuro Sur Spa Rut: 96.602.000-8 con fecha de vencimiento el 31 de Enero de 2025.

2.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°502196-2 de fecha 05 de febrero del 2019 por un valor de 17.913,00 UF que " Garantiza las Urbanizaciones de subdivision afecta a lote 5A-1 Rol 3251-30 Calles Ambar (Costanera) y los Aviones (Isla Negra)" tomada a favor de la municipalidad por Inmobiliaria Pocuro Sur Spa Rut: 96.602.000-8 con fecha de vencimiento el 29 de septiembre del 2022.

3.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 115/2016
- Inmobiliaria Pocuro Sur Spa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

